



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL
ACTA DE REESTRUCTURACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO
MUNICIPAL DE PUÑAL

En el municipio de Puñal, provincia de Santiago en el Club Vargas , siendo las horas 10:00 a.m. del día 18 de Diciembre del 2024, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Puñal y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo(MEPyD) y su Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional (VIOTDR) correspondientes se procedió a la reestructuración y juramentación del "Consejo de Desarrollo Municipal de Puñal

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.

g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto *no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6* el MEPyD se compromete, a través de la VIOTDR, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la VIOTDR, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la VIOTDR, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

• Miguel Sánchez / HEMA Representante Concejal Suplente

• Educación Superior ó Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)

• _____ Representante _____ Suplente

• Gremios Profesionales

• Ramiro Ferrero Representante ADP Suplente

• Sindicatos

• Ramón Oliva Representante _____ Suplente

• Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas

• _____ Representante _____ Suplente

• Asociación Pecuarias /Apicultores /Ganaderos

• _____ Representante _____ Suplente

• Juntas de Vecinos

• Roberto Oliva Representante Cayetano B. Barroza Suplente

• ONG,S/ Mancomunidades

• Yendry Espinal Representante _____ Suplente

• Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

• Arana Peña Representante Ramona Aguirre Suplente

• Cooperativas

• Josel Familia Buzo Representante _____ Suplente

- Clubes Deportivos / Fundaciones

• Juan Steg Representante Toni Citallo Suplente

- Iglesias

• Fr. Gerardo Jim Representante _____ Suplente

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de Puñal, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la Provincia, **Santiago** (18) día del mes de diciembre del año (2024).


Madelyn Muñoz
Presidente del Concejo de Regidores




Josué Familia
Secretario del Concejo de Regidores




DR. José Enrique Romero
Alcalde Municipal Puñal